

Nº DE EXPEDIENTE: 99541/2023

ASUNTO: Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los precios del Transporte Público Urbano de Torrevieja

EDICTO:

D. ANTONIO VIDAL AREVALO, CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

HACE SABER: Que mediante propuesta suscrita por mí, de fecha 12 de diciembre de 2023, se ha iniciado trámite para la redacción y aprobación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS PRECIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE TORREVIEJA**, que tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias municipales, las condiciones económicas de uso por parte de la ciudadanía del nuevo servicio de transporte urbano de Torrevieja.

Visto que la tramitación de la misma debe adecuarse a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos.

1.- [...]

2.- Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos de intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”

Visto que el contenido de la Ordenanza se ha incluido en el expediente mediante informe con CSV: 5Q32GXM45YM242YSTMG72PMQM. También se publica el Informe de Impacto de Género, elaborado tal y como indica la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres, con CSV: 32RHJ4ZLZKY3RNP34HM4L4DST, así como el informe de impacto normativo, elaborado tal y como indica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con CSV: 4M4ANDTWE7CAFFMYMFKJ3R2SA.

Por la presente, y al objeto de dar cumplimiento a la normativa legal antes señalada, se procede a la publicación del contenido de la misma, tanto en el portal web del Ayuntamiento como en el tablón de anuncios electrónico del mismo, al objeto de realizar la consulta pública y recibir la opinión de los sujetos y organizaciones que se puedan ver afectados, todo ello por un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación.

El Concejal Delegado de Transportes

